



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Odontología

### Departamento de UOC

NOTA UOC N° 154

Asunción, 28 de noviembre de 2025.-

Señor  
**Dr. Agustín Encina, Director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de remitir la Nota de Reparación en relación a la observación mencionada más abajo, realizada en la adjudicación segunda etapa del llamado Adquisición de uniformes- ID 476.122.

#### Observaciones del Verificador

##### 1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

###### 1. Documentos del SICP

**Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.**  
Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

#### Respuesta:

En relación con la observación formulada, se informa al verificador que **se ha cumplido con el plazo de interposición de la protesta**. La notificación correspondiente fue realizada el día **10 de noviembre del presente año**, mediante correo electrónico, tal como se observa en la evidencia adjunta, la cual también forma parte de la documentación remitida en la adjudicación de la **primera etapa**.

#### Notificación ID 476.122

2 mensajes

Ing. Ana Barreto <abarreto@founa.edu.py> 10 de noviembre de 2025, 11:59  
Para: "licitaciones@brick.com.py" <licitaciones@brick.com.py>, licitaciones@unimer.com.py  
Cc: eli <eamarilla@founa.edu.py>, pedro <pcabral@founa.edu.py>, dngaona <dngaona@founa.edu.py>


Buenos días


En relación al asunto de referencia, remito adjunto notificación respectiva.  
Quedan debidamente notificados.

Atentamente

**Ing. Ana Barreto**  
Departamento de UOC FOUNA  
España 430 c/ Brasil

#### 3 adjuntos

 **Res. 736 -Adj. ID 476.122.pdf**  
900K

 **Informe de Evaluación ID 476.122.pdf**  
10006K

 **Nota UOC N° 133-Notificación del oferente.pdf**  
205K



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Odontología

### Departamento de UOC

Asimismo, conforme a la **Resolución DNCP N.º 2647/2025** (se adjunta impresión de pantalla), la cual establece que, de manera excepcional, se podrán efectuar notificaciones por medios electrónicos o físicos, esta convocante ha optado por la notificación electrónica.



Cont. Res. DNCP N.º 2647/25

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 16, de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas el Abg. Juan Agustín María Encina Pérez.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

#### RESUELVE:

##### Art. 1º. – Notificación de la adjudicación.

En los procesos que comprometan el PGN 2025, se permite a las Convocantes notificar las adjudicaciones en la forma excepcional prevista en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 230/2025, por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto N° 2264/24.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes, y con el acuse de recibo. De no contar con el acuse, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

En todos los casos, se deberá garantizar la efectiva notificación a los oferentes participantes del procedimiento de contratación.

En consecuencia, el plazo para la presentación de la protesta inició el día hábil siguiente, es decir, el 11 de noviembre. Considerando que al 24 de noviembre ya habían transcurrido más de los 7 días hábiles establecidos por la normativa, se concluye que no corresponde exigir la presentación de la declaración jurada, dado que los plazos legales de protesta fueron correctamente cumplidos.

Por lo expuesto, se solicita al verificador la publicación de la adjudicación segunda etapa, teniendo en cuenta que los plazos para la ejecución del presupuesto del presente ejercicio fiscal se encuentran próximos a vencer.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.